



1.1 B) INFORME JUSTIFICATIVO DEL CONTRATO (Art 116 LCSP)

a) Necesidad de la contratación según art 28 LCSP

El presente informe se emite en cumplimiento de lo establecido en el artículo 28 de la ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/U y 2014/24 UE (en adelante LCSP) de 26 de febrero de 2014 y tiene por objeto justificar la necesidad e idoneidad el contrato objeto de las presentes actuaciones.

El artículo 4 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado mediante Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, contempla expresamente los bienes que tienen la consideración de servicio público local.

Asimismo, la Ley 33/2003, de 23 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, recoge en su artículo 6, entre los principios relativos a los bienes y derechos de dominio público la adecuación y suficiencia de los bienes para servir al uso general o al servicio público a que estén destinadas (letra b) y el ejercicio diligente de las prerrogativas que la presente ley u otras especiales otorguen a las Administraciones Públicas, garantizando su conservación e integridad (letra e).

La misma Ley dedica todo su Título II a la protección y defensa del patrimonio, disponiendo su artículo 28 que las Administraciones públicas están obligadas a ello. A tal fin, protegerán adecuadamente los bienes y derechos que las integran, procuraran su inscripción registral y ejercerán las potestades administrativas y acciones judiciales que sean precedentes.

De conformidad con lo expuesto, el Servicio de Comercio y Abastecimiento tiene atribuida entre sus competencias la gestión de los mercados municipales de alimentación, debiendo promover todas aquellas obras y reparaciones que, excediendo el ordinario mantenimiento de los inmuebles en los que se ubican, sea preciso ejecutar al objeto de su garantizar su adecuada conservación y adecuación a los fines públicos a los que han de servir. A tal efecto, es objeto del presente expediente promover las actuaciones necesarias para acometer diversas mejoras en el edificio del Mercado y las instalaciones que dan servicio tanto a vendedores como a compradores, favoreciendo la recuperación actividad comercial dentro del ámbito del comercio de proximidad.

Asimismo, la citada actuación supondrá un impulso comercial para el mercado con renovadas instalaciones que proporcionarán un mejor servicio a los vendedores, repercutiendo favorablemente en el ejercicio de su actividad de venta.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
TÈCNIC MITJÀ - SECC. TÈCNICA D'ABASTIMENTS	JESUS MIGUEL CARNICER LURBE	05/02/2021	ACCVCA-120	494207055586753262
CAP SERVICI - SERV. DE COMERÇ I ABASTIMENT	SONIA CANO CASTAÑO	05/02/2021	ACCVCA-120	23320524515130547479 312388750505027691



El Mercado de Mossen Sorell, construido en 1932 fue objeto de una rehabilitación total entre los años 2005 y 2008, adecuándolo a las necesidades actuales tanto en sus instalaciones como en su imagen. Desde esta fecha no se han llevado a cabo actuaciones sobre él, más allá de la reparación de elementos averiados, realizada a cargo de la contrata de mantenimiento de edificios municipales.

El transcurso del tiempo, el intenso uso por parte de los vendedores y compradores ha provocado el natural deterioro de las instalaciones y acabados, en especial en aquellas zonas de mayor uso, como los aseos y los paramentos de menor altura. El tránsito de los vendedores con sus mercancías ha afectado igualmente a los pavimentos, especialmente en las entradas, comprobándose además que la ventilación en zona de aseos es escasa para el uso cotidiano. Todo ello provoca que la imagen general del Mercado presente un aspecto no acorde con la gran inversión realizada para su rehabilitación, disminuyendo su funcionalidad y atractivo comercial.

Para solucionar esta situación, mediante moción del Concejal Delegado de Comercio de fecha 4 de enero de 2021 se iniciaron actuaciones para contratar las obras necesarias para resolverla, redactándose proyecto técnico por D^a Ana Alcaide Cervera y aprobándose por Resolución de la Concejala Delegada de Contratación NV181 de fecha 2 de febrero de 2021.

Estas obras, que exceden del ámbito del mantenimiento ordinario realizado por la Contrata, se considera necesarias a fin de conservar el edificio en buen uso, incrementando simultáneamente el atractivo para los compradores y mejorando la competitividad comercial del Mercado y las condiciones de uso para los compradores.

De modo resumido, y según la memoria del proyecto las actuaciones comprenderán:

1.3 Descripción del proyecto

1.3.1 Descripción general de la actuación a realizar

Las principales actuaciones consisten en la ejecución de:

- Pintura de estructuras metálica y de hormigón y en particiones
- Pintado de revestimientos horizontales y verticales
- Reparación/sustitución de pavimentos y revestimientos exteriores cerámicos o de piedra natural que se encuentran en remates inferiores de fachada recayente a calle Mosén Sorell, fachada recayente a calle Corona y fachada recayente a calle Sogueros.
- Reparación de zonas deterioradas en aplacados exteriores
- Reparación de zonas deterioradas en aplacados interiores
- Reparación de canalón exterior en faldón de calle Corona. También se realizará la limpieza de los canalones y bajantes existentes en toda la cubierta actual del edificio
- Limpieza/pintado de rejilla perimetral de ventilación actuales ubicadas en los encuentros de todos los faldones de las cubiertas y los paramentos verticales se encuentran sucias. Se optará por la limpieza y el pintado de las mismas por sus dos caras
- Reposición/sustitución de elementos deteriorados en aseos, tales como grifería y latiguillos
- Creación de nuevas ventilaciones forzadas de cada uno de los tres baños públicos del mercado, baño de minusválidos, baño de señoras y baño de caballeros.

ACTUACIONES A REALIZAR:

1. Actuaciones previas de Seguridad y Salud en la obra: instalación de caseta de obra, zona de acopios, zona de ubicación de contenedor de escombros.
2. Actuación previa de seguridad y salud en calle Mossen Sorell: Instalación de andamios, vallado y señalética
3. Desmontar barandillas y demolición de solados en acceso y remate de fachada en tramo recayente a Mossen Sorell
4. Revestimiento de acceso y remate de fachada y montar barandillas en tramo recayente a Mossen Sorell
5. Limpieza de bajantes y canalón en tramo recayente a Mossen Sorell
6. Pintura exterior de rejillas y estructura recayente a Moseen Sorell

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
TÈCNIC MITJÀ - SECC. TÈCNICA D'ABASTIMENTS	JESUS MIGUEL CARNICER LURBE	05/02/2021	ACCVCA-120	494207055586753262
CAP SERVICI - SERV. DE COMERÇ I ABASTIMENT	SONIA CANO CASTAÑO	05/02/2021	ACCVCA-120	23320524515130547479 312388750505027691



7. Actuación previa de seguridad y salud en calle Corona: Instalación de andamios, vallado y señalética
8. Desmontar barandillas y demolición de solados en acceso y remate de fachada en tramo recayente a Corona
9. Revestimiento de acceso y remate de fachada y montar barandillas en tramo recayente a Corona
10. Sustitución de tramo de canalón deteriorado y limpieza de bajantes y canalón en tramo recayente a Corona
11. Pintura exterior de rejillas y estructura en tramo recayente a Corona
12. Actuación previa de seguridad y salud en calle Sogueros: Instalación de andamios, vallado y señalética
13. Desmontar barandillas y demolición de solados en acceso y remate de fachada en tramo recayente a Sogueros
14. Revestimiento de acceso y remate de fachada y montar barandillas en tramo recayente a Corona
15. Limpieza de bajantes y canalón en tramo recayente a Sogueros
16. Pintura exterior de rejillas y estructura en tramo recayente a Sogueros
17. Actuación previa de seguridad y salud en calle Santo Tomás: Instalación de andamios, vallado y señalética
18. Desmontar barandillas y demolición de solados en acceso en tramo recayente a Santo Tomás
19. Revestimiento de acceso y montar barandillas en tramo recayente a Sogueros
20. Limpieza de bajantes y canalón en tramo recayente a Sogueros
21. Pintura exterior de rejillas y estructura en tramo recayente a Sogueros
22. Actuación previa de seguridad y salud en interior mercado por acceso desde calle Santo Tomás (zona 1): Instalación de andamios, vallado, red y señalética
23. Pintura de estructura, persiana arrollable, paramentos verticales y horizontales, faldones de cubierta de zona 1.
24. Actuación previa de seguridad y salud en interior mercado por acceso desde calle Mossen Sorell (zona 2): Instalación de andamios, vallado, red y señalética
25. Pintura de rejillas, estructura, persiana arrollable, paramentos verticales y horizontales, faldones de cubierta de zona 2.
26. Actuación previa de seguridad y salud en interior mercado por acceso desde calle Corona (zona 3): Instalación de andamios, vallado, red y señalética
27. Pintura de rejillas, estructura, persiana arrollable, paramentos verticales y horizontales, faldones de cubierta de zona 3.
28. Reparación de alcatado en paramento vertical de este acceso de la zona 3
29. Actuación previa de seguridad y salud en interior mercado por acceso desde calle Sogueros (zona 4): Instalación de andamios, vallado, red y señalética
30. Pintura de rejillas, estructura, persiana arrollable, paramentos verticales y horizontales, faldones de cubierta de zona 4.
31. Actuación previa de seguridad y salud en interior mercado por pasillos lateral recayente a calle Sogueros (zona 5): Instalación de andamios, vallado, red y señalética
32. Pintura de rejillas, estructura, paramentos verticales y horizontales, faldones de cubierta de zona 5.
33. Actuación previa de seguridad y salud en interior mercado por pasillos lateral recayente a calle Corona (zona 6): Instalación de andamios, vallado, red y señalética
34. Pintura de rejillas, estructura, paramentos verticales y horizontales, faldones de cubierta de zona 6.
35. Actuación previa de seguridad y salud en zona central en interior mercado (zona 7): Instalación de andamios, vallado, red y señalética
36. Pintura de rejillas, estructura, paramentos verticales y horizontales, faldones de cubierta de zona 7.
37. Ventilaciones baños
38. Cambio mamparas de madera, espejos y elementos deteriorados en baños
39. Cambio señalización
40. Retirada de elementos de obra

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
TÈCNIC MITJÀ - SECC. TÈCNICA D'ABASTIMENTS	JESUS MIGUEL CARNICER LURBE	05/02/2021	ACCVCA-120	494207055586753262
CAP SERVICI - SERV. DE COMERÇ I ABASTIMENT	SONIA CANO CASTAÑO	05/02/2021	ACCVCA-120	23320524515130547479 312388750505027691



b) Elección del procedimiento de licitación:

A tenor de lo previsto en el art. 13 de la L.C.S.P. el contrato objeto de licitación es un contrato de obras.

Conforme a lo establecido en el artículo 116 de la L.C.S.P. en el expediente de contratación se justificará adecuadamente la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato.

Visto lo previsto en el artículo 131.2 L.C.S.P y para promover la mayor concurrencia posible, en lo relativo al procedimiento de contratación, se tramitará por procedimiento abierto.

2. La contratación no será concebida con la intención de eludir los requisitos de publicidad o los relativos al procedimiento de adjudicación que corresponda, ni de restringir artificialmente la competencia, bien favoreciendo o perjudicando indebidamente a determinados empresarios.

Visto que el valor estimado de las obras de este contrato es de **80.460,12€**, según su proyecto de ejecución, y que no existe ningún criterio de adjudicación evaluable mediante juicio de valor, puede utilizarse el procedimiento simplificado previsto en el art 159 de la L.C.S.P. para aquellos en los que su valor estimado sea igual o inferior a 2.000.000 de euros

"2. La adjudicación se realizará, ordinariamente utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio, y utilizando el procedimiento abierto o el procedimiento restringido, salvo los contratos de concesión de servicios especiales del Anexo IV, que se adjudicarán mediante este último procedimiento. En los supuestos del artículo 168 podrá seguirse el procedimiento negociado sin publicidad; en los casos previstos en el artículo 167 podrá recurrirse al diálogo competitivo o a la licitación con negociación, y en los indicados en el artículo 177 podrá emplearse el procedimiento de asociación para la innovación."

No procede la regulación armonizada prevista en el art 20 por no ser el valor estimado del contrato igual o superior a 5.548.000 euros.

El procedimiento abierto se justifica en el hecho de permitir a todo empresario capacitado la presentación de proposiciones y adjudicar el contrato al que oferte mejores condiciones dentro de los criterios de valoración de las proposiciones establecidos en el Pliego de cláusulas administrativas particulares.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
TÈCNIC MITJÀ - SECC. TÈCNICA D'ABASTIMENTS	JESUS MIGUEL CARNICER LURBE	05/02/2021	ACCVCA-120	494207055586753262
CAP SERVICI - SERV. DE COMERÇ I ABASTIMENT	SONIA CANO CASTAÑO	05/02/2021	ACCVCA-120	23320524515130547479 312388750505027691



c) Decisi3n de no dividir en lotes el objeto del contrato

A los efectos de lo sealado en el artculo 99 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Pbllico, y, a juicio de esta Oficina Tcnica, no procede la divisin del contrato en lotes, siendo de aplicacin el apartado b) del mencionado artculo, en el que se sealala " El hecho de que, la realizacin independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultara la correcta ejecucin del mismo desde el punto de vista tcnico; o bien que el riesgo para la correcta ejecucin del contrato proceda de la naturaleza del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecucin de las diferentes prestaciones, cuestin que podra verse imposibilitada por su divisin en lotes y ejecucin por un una pluralidad de contratistas diferentes. Ambos extremos debern ser, en su caso, justificados debidamente en el expediente."

Su materializacin, obliga necesariamente a la coordinacin espacial y temporal de los distintos subcontratistas entre s y con el constructor principal para su ejecucin, con la resolucin de las mltiples incidencias que se presentan en el transcurso de la obra y no coincide con las atribuidas al director de obra, cuyas funciones son segn expresin de la L.O.E,

Artculo 12. El director de obra.

1. El director de obra es el agente que, formando parte de la direccin facultativa, dirige el desarrollo de la obra en los aspectos tcnicos, estticos, urbansticos y medioambientales, de conformidad con el proyecto que la define, la licencia de edificacin y dems autorizaciones preceptivas y las condiciones del contrato, con el objeto de asegurar su adecuacin al fin propuesto.

2. Podrn dirigir las obras de los proyectos parciales otros tcnicos, bajo la coordinacin del director de obra.

3. Son obligaciones del director de obra:

a) Estar en posesin de la titulacin acadmica y profesional habilitante de arquitecto, arquitecto tcnico, ingeniero o ingeniero tcnico, segn corresponda y cumplir las condiciones exigibles para el ejercicio de la profesin. En caso de personas jurdicas, designar al tcnico director de obra que tenga la titulacin profesional habilitante.

En el caso de la construccin de edificios para los usos indicados en el grupo a) del apartado 1 del artculo 2, la titulacin acadmica y profesional habilitante ser la de arquitecto.

Cuando las obras a realizar tengan por objeto la construccin de las edificaciones indicadas en el grupo b) del apartado 1 del artculo 2, la titulacin habilitante, con carcter general, ser la de ingeniero, ingeniero tcnico o arquitecto y vendr determinada por las disposiciones legales vigentes para cada profesin, de acuerdo con sus especialidades y competencias especficas.

Cuando las obras a realizar tengan por objeto la construccin de las edificaciones indicadas en el grupo c) del apartado 1 del artculo 2, la titulacin habilitante ser la de arquitecto, arquitecto tcnico, ingeniero o ingeniero tcnico y vendr determinada por las disposiciones legales vigentes para cada profesin, de acuerdo con sus especialidades y competencias especficas.

Idnticos criterios se seguirn respecto de las obras a las que se refieren los apartados 2.b) y 2.c) del artculo 2 de esta Ley.

b) Verificar el replanteo y la adecuacin de la cimentacin y de la estructura proyectadas a las caractersticas geotcnicas del terreno.

c) Resolver las contingencias que se produzcan en la obra y consignar en el Libro de rdenes y Asistencias las instrucciones precisas para la correcta interpretacin del proyecto.

d) Elaborar, a requerimiento del promotor o con su conformidad, eventuales modificaciones del proyecto, que vengan exigidas por la marcha de la obra siempre que las mismas se adapten a las disposiciones normativas contempladas y observadas en la redaccin del proyecto.

Signat electrnicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Nm. srie cert
TCNIC MITJÀ - SECC. TCNICA D'ABASTIMENTS	JESUS MIGUEL CARNICER LURBE	05/02/2021	ACCVCA-120	494207055586753262
CAP SERVICI - SERV. DE COMERÇ I ABASTIMENT	SONIA CANO CASTAÑO	05/02/2021	ACCVCA-120	23320524515130547479 312388750505027691



e) Suscribir el acta de replanteo o de comienzo de obra y el certificado final de obra, así como conformar las certificaciones parciales y la liquidación final de las unidades de obra ejecutadas, con los visados que en su caso fueran preceptivos.

f) Elaborar y suscribir la documentación de la obra ejecutada para entregarla al promotor, con los visados que en su caso fueran preceptivos.

g) Las relacionadas en el artículo 13, en aquellos casos en los que el director de la obra y el director de la ejecución de la obra sea el mismo profesional, si fuera ésta la opción elegida, de conformidad con lo previsto en el apartado 2.a) del artículo 13.

Debe considerarse que la materialización de un proyecto conlleva, inevitablemente la figura del jefe de obra, que se encarga de las múltiples tareas que **pertenecen al conjunto de la obra**, y entre las cuales, sin que deba considerarse relación exhaustiva, están la organización de acopios y tajos, gestión de descargas de material y de recogida de escombros y restos, organización de entradas y salidas al recinto de la obra de personas y vehículos, gestión de las tareas de limpieza de tajos y final, resolución de incidencias en la organización temporal de los diversos oficios y sus relaciones de dependencia...

Por otra parte existen una serie de elementos comunes para toda la obra, y que caso de contratarse por lotes dificultarían enormemente su ejecución, entre las que se pueden considerar las contrataciones de suministros provisionales de servicios de abastecimiento de agua, energía, oficinas, o vestuarios y aseos para el personal, que la lógica técnica y económica aconseja unificar en una contratación y no en independientes para cada oficio o lote. En el mismo caso se encuentran los medios auxiliares, equipos elevación, andamios, cuadros eléctricos y tomas de agua o el personal necesario para la vigilancia antiintrusión durante el periodo de ejecución.

Respecto a la garantía de la obra y dado que esta es un todo interrelacionado resulta más efectiva la existencia de un único contratista que asuma la interlocución y la posible responsabilidad, evitando así que la segmentación de las unidades interfiera en la resolución de incidencias durante este periodo.

d) Duración del contrato según art 29 LCSP.

Según el proyecto aprobado, el plazo de ejecución de las obras será de VEINTISEIS DÍAS.

Por ser el plazo de ejecución un criterio de adjudicación, este vendrá determinado en todo caso por el que se derive la oferta de la persona o empresa adjudicataria.

El cómputo del plazo establecido, comenzará con la firma del acta de comprobación del replanteo.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
TÈCNIC MITJÀ - SECC. TÈCNICA D'ABASTIMENTS	JESUS MIGUEL CARNICER LURBE	05/02/2021	ACCVCA-120	494207055586753262
CAP SERVICI - SERV. DE COMERÇ I ABASTIMENT	SONIA CANO CASTAÑO	05/02/2021	ACCVCA-120	23320524515130547479 312388750505027691



e) Clasificación que se exige:

Según lo dispuesto en el art 77 de la LCSP **no es exigible** la clasificación de la empresa por no ser el valor estimado del contrato de obras igual o superior a 500.000€.

f) Criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera

Respecto a la solvencia económica y financiera se acreditará mediante el volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio de los tres últimos disponibles, con mínimo de 1,5 veces el valor estimado del contrato (80.460,12€), equivalentes a 120.690,18€. **Este criterio se selecciona por considerar que la cuantía económica exigida permite garantizar razonablemente la capacidad de la empresa licitadora para la ejecución del contrato sin impedir la participación de pequeñas y medianas empresas, favoreciendo una mayor competencia.**

Sustitutivamente podrá acreditarse mediante la clasificación de la empresa en:

Grupo " Edificaciones "

Categoría RD773/2015: "1"

Categoría RD1098/2001: "b"

La solvencia técnica o profesional se acreditará mediante relación de las principales obras realizadas en los tres últimos años, de igual o similar naturaleza a las que constituyen el objeto del contrato años, con importe anual acumulado en el año de mayor ejecución igual o superior al 70% del valor estimado del contrato (80.460,12€), equivalentes a 56.322,08€ por considerarse que, puesto que las características de las obras son las habituales para empresas de construcción de medio y pequeño tamaño, sin características técnicas inusuales, no existe necesidad de aportación de mayores medios materiales o un gran volumen de mano de obra, es suficiente acreditar haber realizado obras con el valor económico propuesto para garantizar una capacidad técnica suficiente

Para las empresas de nueva creación, siguiendo lo establecido en el art 88 de la LCSP, se adopta como criterio para acreditar la solvencia técnica que la empresa disponga de personal técnico, limitándose la exigencia a una persona con titulación de grado en Arquitectura o equivalente, que actuará como directora de ejecución de obra, y a un encargado/a de obra, al considerar por una parte la naturaleza de las obras, fundamentalmente consistentes en actuaciones de reposición de acabados deteriorados y mejoras en instalaciones ya existentes, sin mayor relevancia arquitectónica, y por otra a favorecer la participación en la licitación de empresas de tamaño medio y pequeño, sin exigir una plantilla técnica excesiva que impidiera su participación.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
TÈCNIC MITJÀ - SECC. TÈCNICA D'ABASTIMENTS	JESUS MIGUEL CARNICER LURBE	05/02/2021	ACCVCA-120	494207055586753262
CAP SERVICI - SERV. DE COMERÇ I ABASTIMENT	SONIA CANO CASTAÑO	05/02/2021	ACCVCA-120	23320524515130547479 312388750505027691



g) Criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato

La adjudicación del presente contrato se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 145 de la LCSP, en base a la mejor relación calidad-precio, con arreglo a criterios económicos y cualitativos. Dentro de los criterios cualitativos se han incluido criterios de reducción del plazo de ejecución, considerando que la mas rápida ejecución del contrato disminuye las molestias a vendedores y compradores durante las obras, obteniéndose el pleno funcionamiento de la instalación en un mas breve plazo.

Por ello se proponen como criterios de adjudicación:

Oferta económica: Hasta un máximo de 75 puntos, con las condiciones expresadas en el Anexo 1 al Pliego de Condiciones Administrativas Particulares.

Reducción del plazo de ejecución: Hasta un máximo de 25 puntos, con las condiciones expresadas en el Anexo 1 al Pliego de Condiciones Administrativas Particulares.

h) Condiciones especiales de ejecución del contrato según art 211 LCSP.

Es condición especial de ejecución, la obligación de la empresa adjudicataria, durante todo el periodo de ejecución del contrato, de no minorar unilateralmente las condiciones de trabajo en materia de jornada y salario, así como cualquier mejora sobre la legislación laboral básica aplicable que corresponda a cada momento a las personas trabajadoras adscritas al cumplimiento del contrato, en función del convenio del sector que resulte de aplicación al presentarse la oferta, salvo acuerdo explícito entre empresa y representación del personal.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
TÈCNIC MITJÀ - SECC. TÈCNICA D'ABASTIMENTS	JESUS MIGUEL CARNICER LURBE	05/02/2021	ACCVCA-120	494207055586753262
CAP SERVICI - SERV. DE COMERÇ I ABASTIMENT	SONIA CANO CASTAÑO	05/02/2021	ACCVCA-120	23320524515130547479 312388750505027691